

## Régimen Simplificado (ReSSI)

- ✓ Comprende a los pequeños Contribuyentes.
- ✓ Están exceptuados de la presentación de la Declaración Jurada mensual.
- ✓ El Municipio determina la Cuota a abonar según la Categoría en la que se encuentre encuadrado: [Consultar categoría](#)

ANEXO III - CATEGORIAS RESSI			
Categoría	Límite Inferior	Límite Superior	Monto Categoría RESSI
A	\$ -	\$ 6,161	\$ 4,100
B	\$ 6,162	\$ 13,005	\$ 10,700
C	\$ 13,006	\$ 23,408	\$ 17,900
D	\$ 23,409	\$ 38,039	\$ 29,700
E	\$ 38,040	\$ 57,547	\$ 47,700
F	\$ 57,548	\$ 82,566	\$ 70,000
G	\$ 82,567	\$ 113,723	\$ 98,100

### Calendario

- ✓ Conocé el calendario [Aquí](#)
- ✓ Conocé los canales electrónicos para el pago de tasas [Aquí](#)
- ✓ Acceder a la boleta: [Aquí](#)

## Régimen General

- ✓ Comprende a los medianos y grandes Contribuyentes.
- ✓ Tienen la obligación de presentar una Declaración Jurada mensual. [Ver Instructivo](#)
- ✓ La liquidación para el pago de la Tasa se realizará en oportunidad de la presentación de la Declaración Jurada mensual.

Iniciar sesión por primera vez [Ver Instructivo](#)

### Calendario

- ✓ Conocé el calendario [Aquí](#)
- ✓ Conocé los canales electrónicos para el pago de tasas [Aquí](#)
- ✓ Acceder a la boleta: [Aquí](#)